

ANEXOS

ANEXO 1. REPORTAJE FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general desde el este del emplazamiento de la Mina Victoria.



Foto 2. Emplazamiento de Palomar de Arroyos en relación a la Zona 2 de explotación de Mina Victoria.



Foto 3. Vista de la carretera A-2402 en el cruce hacia Palomar de Arroyos por donde se accederá a la explotación de Mina Victoria.



Foto 4. Antiguas edificaciones de Minas Palomar que van a ser derruidas y donde se pretende instalar el acopio de arcillas, que ocupará además los campos de alrededor y en una zona próxima a la carretera de acceso a Palomar de Arroyos.



Foto 5. Área donde se emplazará la Zona 1 de explotación.



Foto 6. Barranco del Río Palomar, en el centro de la imagen siguiendo la hilada de chopos. A su izquierda se emplazará la Zona 1 de explotación y a su derecha la Zona 2, a partir del camino que se observa en la derecha de la imagen. Se deja un área de 100 metros a cada lado del cauce del Barranco sin afección por la explotación.



Foto 7. Laderas con campos de cultivo aterrazados sobre los que se desarrollará la explotación y vegetación principalmente de matorral y arbustiva en los ribazos entre los campos, con presencia de arbolado aislado, y agrupado principalmente junto a la balsa de agua, siguiendo la línea del Río Palomar o en las zonas abancaladas abandonadas en la parte más altas de la ladera..



Foto 8. Campos de cultivo en ladera con vegetación de matorral y arbolado aislado..



Foto 9. Vegetación de ribera a lo largo del barranco del Río Palomar.



Foto 10. Relieves a lomados y zonas en trinchera de la carretera A-2402 que limitan la visibilidad de la explotación de Minas Palomar desde la principal vía de comunicación.



Foto 11. Antiguas escombreras y acopios de Minas Palomar que serán restauradas de forma paralela, pero independiente a la explotación y restauración de la nueva Mina Victoria.



Foto 12. Antiguas escombreras sobre la ladera de San Just donde se realizará la Fase II de explotación de la zona 1, y donde inicialmente se hará el acopio de estériles.



Foto 13. Parque Eólico La Loma, sobre la Sierra de San Just, en relación al emplazamiento de la Mina Victoria y el núcleo urbano de Palomar de Arroyos.

ANEXO 2

PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

1. MEDIDAS PARA MINIMIZACIÓN DEL RIESGO DE INCENDIOS

1.1 MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN

No se encenderá ningún tipo de fuego (para calentarse, cocinar...).

En ningún caso se fumará mientras se esté manejando material inflamable, herramientas o maquinaria de cualquier tipo.

Los caminos, pistas, fajas cortafuegos o áreas cortafuegos se mantendrán limpios de residuos o desperdicios y libres de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de vehículos.

En ningún caso se transitará o estacionarán vehículos carentes de sistema de protección en el sistema de escape y catalizador, en zonas de pasto seco o rastrojo dado el riesgo de incendio por contacto.

Los emplazamientos de aparatos de soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos fijos eléctricos o de explosión, transformadores eléctricos, éstos últimos siempre y cuando no formen parte de la red general de distribución de energía, así como cualquier otra instalación de similares características, deberá realizarse en una zona desprovista de vegetación con un radio mínimo de 5 metros o, en su caso, rodearse de un cortafuegos perimetral desprovisto de vegetación de una anchura mínima de 5 metros.

Con carácter general, y en base a la ORDEN DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal., y la orden vigente cada año en la que se establece el periodo de peligro de incendios forestales para dicho año, se suspenderán todos los trabajos o actividades que se fueran a desarrollar en días de alerta máxima en terreno forestal o en sus inmediaciones pudiendo entrañar grave riesgo de incendio.

1.2 MEDIDAS PARTICULARES DE PREVENCIÓN

Los puntos calientes de mayor importancia durante la realización de los trabajos pueden producir con gran facilidad un incendio forestal, por lo que aplicaremos unas medidas de prevención de obligado cumplimiento, en el caso en que se lleve a cabo cualquiera de estas acciones.

1.2.1 Maquinaria y herramientas:

Toda maquinaria autopropulsada dispondrá de matachispas en los tubos de escape.

Además todo vehículo y maquinaria autoportante de trabajo deberá ir equipada con extintor de polvo tipo ABC de 6 kilogramos de carga o superior, Norma Europea (EN 3-1996), de manera que ninguna chispa pueda provocar un incendio.

En el caso en que se tenga que arrancar una máquina con la batería de otra, la operación se realizará preferentemente en una zona desprovista de vegetación forestal o dentro de la franja desbrozada, y se contará con la presencia de un operario controlador y 2 extintores tipo ABC. Se contarán con dos depósitos de agua de 1000 litros, que se encontrará a menos de 500 metros de distancia del lugar donde se está realizando la actividad extractiva. Si se cuenta con autobomba que se encuentre realizando otros trabajos medidas medioambientales como el riego de los caminos, no será necesaria la existencia de los depósitos de agua.

Nunca se trabajará con la maquinaria o herramientas en situación de avería o semiavería.

Cuando termine de usarse cualquier tipo de herramienta, ésta deberá apagarse y apoyarse en soportes adecuados, nunca cerca de zonas con vegetación. Únicamente se depositarán las motosierras o motodesbrozadoras en caliente en lugares desprovistos de vegetación.

La reparación o mantenimiento de la maquinaria deberá realizarse en los lugares habilitados al efecto. Si no existen instalaciones auxiliares, deberá realizarse en una franja de, al menos, 50 metros libres de vegetación forestal, o acondicionar una zona de similares características e impermeabilizada.

En caso de reparación de herramientas, también deberá realizarse en las instalaciones auxiliares o, en su defecto, en recintos cerrados y libres de vegetación por lo menos en una franja de 10 metros.

1.2.2 Desbroce

Dado el peligro que conlleva el desbroce inicial, ya que la zona todavía no está desprovista de vegetación y la probabilidad de que salte alguna chispa al entrar en

contacto la desbrozadora con alguna piedra es elevada, durante esta operación deberá estar presente en todo momento (como mínimo) un operario controlador.

En las zonas con un alto riesgo potencial de incendio y mientras se lleve a cabo el desbroce del terreno, como medida de extinción inmediata será necesario disponer de dos extintores de agua, de capacidad no inferior a 14 litros, para sofocar el fuego en caso de que se produzca.

1.2.3 Repostaje

Siempre que sea posible, la carga de combustible de motosierras, motodesbrozadoras o cualquier otro tipo de maquinaria se realizará en zonas previstas para tal fin, fuera del ámbito de la actuación. Si esto no fuera posible, se llevará a cabo sobre terrenos desprovistos de vegetación, evitando derrames en el llenado de los depósitos y no se arrancarán, en el caso de motosierras y motodesbrozadoras, en el lugar en el que se han repostado.

Se repostará siempre con el motor apagado.

En caso de derrame de aceite o de combustible en el lugar de trabajo, se procederá a la eliminación de éste del modo más rápido posible y a la limpieza de la zona.

En caso de repostar en el ámbito de la explotación minera, se requerirá la presencia de dos operarios, asumiendo uno de ellos la responsabilidad de operario controlador.

1.2.4 Grupos electrógenos

Los grupos electrógenos tendrán tanto la manguera de alimentación como el cuadro eléctrico protegidos. El cuadro eléctrico dispondrá de magnetotérmicos.

Las instalaciones eléctricas que se ubiquen en terreno forestal serán antideflagrantes.

Sólo deben ser utilizados por personal autorizado y debidamente instruido, con formación específica. Se realizarán comprobaciones y mantenimientos periódicos.

Se colocarán sobre terreno firme y nivelado dentro una zona desprovista de vegetación, al menos 5 metros alrededor de los mismos.

Cada grupo electrógeno estará dotado de un extintor tipo ABC.

1.2.5 Líneas eléctricas

Se tendrá especial precaución cuando se realicen trabajos a menos de 20 metros de distancia de con las líneas eléctricas tanto de alta como de baja tensión.

En caso de que el trabajo se realice próximo a líneas eléctricas se contará con la presencia de un operario controlador.

1.2.6 Quema de restos vegetales

Aunque la ORDEN de 20 de febrero de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón para la campaña 2015/2016 prorrogada para 2020 por la Orden AGM/139/2020, de 10 de febrero, fija horarios para la quema de residuos agrícolas o forestales, en la explotación queda totalmente prohibida la quema de restos vegetales y basuras durante todo el año. Los restos vegetales deberán ser triturados y transportados a otros lugares donde su deposición esté autorizada.

1.2.7 Fumar

Como norma general queda totalmente prohibido arrojar colillas, apagadas o encendidas.

En ningún caso se fumará mientras se esté manejando material inflamable, herramientas o maquinaria de cualquier tipo.

Existirán lugares acondicionados y señalizados en los que se permita fumar. Estos lugares se encontrarán dentro de la franja desbrozada (debiendo estar desprovistos de vegetación en un radio mínimo de 5 metros) y con presencia de un bidón que contendrá agua y en el cual deberán ser apagadas y depositadas las colillas.

1.3 MEDIOS DE EXTINCIÓN

En caso de producirse un conato de incendio, el encargado de la explotación hará uso de los medios disponibles de extinción, tales como:

- Cuba para el riego de caminos(Si está disponible en ese momento)
- depósitos de agua
- extintores de polvo
- extintores de arena

-extintores de agua.

etc.

Las unidades concretas de estos medios dependerán de las labores concretas que se realicen en cada momento y de los medios materiales a disponer en cada labor de acuerdo con lo establecido en los epígrafes anteriores.

En caso de no poder sofocar el conato de incendio en un minuto, se solicitará inmediatamente ayuda externa a través del teléfono 112. Una vez solicitada la ayuda externa se procederá a la evacuación de los trabajadores, evitando cualquier acto heroico y velando en primer término por la seguridad del personal involucrado.

2. ORGANIZACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

2.1 MEDIOS HUMANOS

Los medios humanos para la prevención y extinción de incendios podrán ser propios de la actividad o externos.

Los medios propios de la cantera estarán formados por los trabajadores del explotador o subcontratas destinados a labores de prevención y extinción de incendios.

Los medios externos estarán formados por los equipos de extinción de incendios forestales dependientes de las distintas administraciones públicas competentes.

El jefe de cantera dependiendo de las labores concretas que se van a realizar planificará, con una semana de antelación, las necesidades de personal para labores de control y prevención de incendios. Estas previsiones se remitirán al Director facultativo, el cual las autorizará.

El jefe de cantera será responsable en cada momento de fijar los medios humanos asignados a labores de prevención y extinción, dependiendo los efectivos asignados de las labores concretas que se realicen en el tajo y los niveles de preemergencia declarados para cada día.

En cualquier caso habrá un operario controlador de incendios por tajo que además de esta labor podrá realizar otras labores de control de cantera.

2.2 MEDIOS MATERIALES

Los medios materiales consistirán en:

- Cuba para el riego de caminos.
- Extintores de agua de diversa capacidad.
- Extintores de Polvo de diversa capacidad.
- Extintores de CO2 de diversa capacidad.

Las unidades concretas de estos medios dependerán de las labores concretas que se realicen en cada momento y de los medios materiales a disponer en cada labor de acuerdo con lo establecido en los capítulos anteriores de este documento.

2.3 COMUNICACIONES

Las comunicaciones se realizarán mediante teléfonos móviles en las zonas en las que exista cobertura y mediante emisoras de radio en las zonas sin cobertura.

Cada tajo estará dotado de cómo mínimo un teléfono móvil o/y un sistema de radio que le permita conectar con las oficinas de la cantera bajo supervisión y control del jefe de cantera.

Las oficinas del explotador estarán dotadas de una radio que permita la conexión con los servicios de extinción de incendios forestales.

2.4 EMERGENCIA

2.4.1 Estructura general de la organización

La situación de emergencia se dará cuando se inicie un incendio forestal en los alrededores de la cantera como consecuencia de la explotación de la misma o por causas no relacionadas con la misma.

El tiempo que se tarda en intervenir en los incendios forestales es vital para una rápida extinción del incendio y disminuir la posibilidad de generar un gran incendio forestal. Por la razón anterior se propone una estructura de la organización en emergencia descentralizada que permita una rápida actuación de los medios de extinción disponibles en la cantera y solicitar la ayuda de medios externos.

Hay que tener en cuenta que los medios de extinción con los que dispone la cantera son escasos y solamente adecuados para controlar un conato de incendio pero no para la extinción de un gran incendio por lo que, intentado extinguir un incendio con los medios disponibles sin conseguirse en un minuto, se procederá inmediatamente a solicitar ayuda externa a través del teléfono 112.

El jefe de la emergencia será el jefe de cantera y de él dependerán los operarios controladores que existan en las proximidades del incendio forestal.

Tanto el jefe de cantera como los operarios controladores contarán con los medios de extinción necesarios para realizar su cometido, así como con los medios de comunicación necesarios para directa o indirectamente recabar la intervención de ayuda externa a través del teléfono 112.

2.4.2 Medios humanos y responsabilidades

Los medios humanos disponibles para la situación de emergencia son el jefe de cantera y los operarios controladores que haya en cada momento en el tajo correspondiente.

Hay que tener en cuenta que el número de operarios controladores en cada momento dependerá de las labores concretas que se estén realizando, del riesgo potencial de incendio forestal de la zona y del nivel de preemergencia existente. En cualquier caso en todo tajo siempre habrá un operario controlador de los incendios.

Los medios materiales para la extinción de incendios estarán compuestos por extintores de polvo, CO₂ y agua de distinta capacidad, depósitos de agua de reserva con una capacidad de 1000 litros, de una cuba para el riego de caminos.

Existirán extintores en ubicaciones fijas y concretas definidas en los capítulos anteriores (cuadros eléctricos, maquinaria, etc.) y otros extintores que se colocarán en las proximidades del operario controlador dependiendo la cantidad y ubicación de las labores a desarrollar, peligro potencial de incendio forestal y del nivel de preemergencia.

Los depósitos de agua de reserva se colocarán también en las proximidades de las zonas de trabajo diario por lo que su ubicación concreta se fijará diariamente de acuerdo con los niveles de preemergencia y las labores a realizar.

La ubicación de la cuba dependerá de las labores que se estén desarrollando en cada momento por lo que su ubicación podrá modificarse a lo largo del día.

Las responsabilidades se distribuyen de la manera siguiente:

Persona	Responsabilidades.
<i>Jefe de cantera</i>	- <i>Coordinar las operaciones de extinción.</i> - <i>Dar la alarma sobre la existencia de un conato de incendio.</i> - <i>Recabar ayuda externa si no se puede controlar el incendio con los medios disponibles.</i> - <i>Dar la orden de proceder a la evacuación del tajo</i>
<i>Operarios de control</i>	- <i>Intentar extinguir los conatos de incendio.</i> - <i>Dar la alarma en caso de detectar un incendio forestal.</i>
<i>Cualquiera</i>	- <i>Dar la alarma en caso de detectar un incendio forestal.</i>

2.4.3 Procedimiento de actuación

Detección y alarma

Cualquier persona de la cantera que detecte un incendio forestal cuyo origen esté o no relacionado con la misma lo informará inmediatamente a los operarios controladores y al jefe de cantera.

El jefe de cantera una vez recibida la información de la existencia de un conato de incendio declarará la situación de alarma en el tajo.

Los trabajadores que no sean operarios controladores durante la situación de alarma estarán atentos a la evolución de la emergencia por si se da la orden de evacuar el tajo o el jefe de cantera recaba su ayuda para la extinción del conato.

Extinción del conato

La extinción del conato deberá realizarse por los operarios controladores que hayan detectado el incendio, que reciban el aviso de cualquier trabajador o reciban la orden del jefe de cantera.

Solamente intervendrán en la extinción del incendio los operarios controladores, salvo que el jefe de cantera en vista de la magnitud del incendio y de las circunstancias del caso, recabe la ayuda de otros trabajadores presentes.

La coordinación de las labores de extinción corresponde al jefe de cantera.

Incendio

Si con los medios disponibles en el tajo no es posible sofocar el conato de incendio en un minuto, el jefe de cantera será el encargado de, directa o indirectamente, solicitar ayuda externa al servicio de emergencias 112.

En caso de solicitar ayuda externa se ordenará la evacuación de los trabajadores no afectos a la extinción a un lugar seguro.

Los operarios controladores y otros trabajadores que estén luchando contra el incendio intentarán controlarlo mientras llegan las ayudas externas.

El jefe de cantera podrá ordenar la evacuación total de la zona de incendio (que incluye a las personas que están luchando contra el fuego) si las características del

incendio y los medios materiales disponibles hacen ineficaz su presencia en la zona o exista riesgo grave para la vida o la integridad de los medios humanos de extinción.

Cualquier superior jerárquico al jefe de cantera podrá ejercer las funciones de éste en situaciones de emergencia de incendio forestales siempre que se den las condiciones siguientes:

Informe debidamente al jefe de cantera.

Se encuentre físicamente en la zona de incendio.

3. FORMACIÓN

3.1 PLAN GENERAL DE FORMACIÓN

Antes del inicio de la actividad, se realizará un curso de formación sobre prevención y extinción de incendios forestales a todo el personal de la cantera.

Los objetivos que se persigue con la realización de estos cursos son los siguientes:

Concienciar al trabajador del peligro de incendio que conllevan las acciones que va a realizar durante los trabajos.

Adquisición por parte del trabajador de unos conocimientos básicos sobre el incendio forestal, su prevención y extinción.

Dar a conocer a todos los trabajadores, y subcontratistas el presente Plan de Prevención de Incendios Forestales, haciendo hincapié en las medidas de prevención que se cumplirán durante la explotación de la cantera.

En concreto, a los cursos deberá asistir todo el personal presente en los tajos de trabajo, así como el personal administrativo encargado de manejar la radio de comunicación con los servicios exteriores de extinción o llamar al servicio de emergencia 112 pidiendo ayuda exterior.

Al incorporarse nuevos trabajadores a los tajos o oficinas se les realizará un curso de formación personal a cargo del jefe de cantera o persona que el designe.

Deberá quedar constancia documental de la impartición de los cursos de formación y de la formación recibida por cada trabajador.

Así mismo se realizará como mínimo un curso de formación al año de recuerdo.

Los contenidos mínimos de los cursos de formación serán los siguientes:

A) INTRODUCCION GENERAL (25% duración)

1. Introducción general a los incendios forestales.
2. Normas de seguridad y consejos generales en caso de incendio.
3. Comunicaciones con emisora.

B) APLICACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN EN LA CANTERA (75 % duración)

4. Introducción al Plan de Prevención de Incendios Forestales.
5. Medidas de prevención y extinción del Plan.

6. Situación de emergencia.

7. Planes de evacuación.

3.2 PERSONAL SUBCONTRATADO

Los subcontratistas deben comprometerse contractualmente a impartir cursos de formación sobre incendios forestales a sus trabajadores o a permitir que éstos asistan a los cursos de formación sobre el tema que organice el explotador.

Cada subcontratista solo podrá utilizar en la cantera un 10% de personal que no haya recibido cursos de formación en materia de incendios forestales, pero estos trabajadores sin formación deberán estar acompañados por trabajadores formados en la materia. Sólo podrán actuar como operarios controladores los trabajadores subcontratados con la formación adecuada.

Deberá quedar constancia documental de la impartición de los cursos de formación y de la formación recibida por cada trabajador de la cantera.

3.3 REALIZACIÓN DE SIMULACROS

Anualmente se realizarán, como mínimo, dos simulacros de conato de incendio forestal. El primero de ellos se realizará a los pocos meses del inicio de la actividad, cuando la actividad en el tajo se encuentre suficientemente desarrollada. Se recomienda que el segundo simulacro se realice durante los meses de primavera y/o verano, ya que constituyen los meses de mayor riesgo y será necesario comprobar que los dispositivos y medidas previstas se activarán correctamente.

El explotador redactará un informe sobre los simulacros realizados, estando esta a disposición de los organismos forestales y ambientales. En el anejo correspondiente se recoge el contenido de los informes a realizar (tanto en el caso de realizar un simulacro como de producirse un conato de incendios real). Será responsabilidad del explotador facilitar la información necesaria para elaborar dichos informes.

En caso de que el simulacro mostrase insuficiencias respecto a lo previsto en el presente Plan de Prevención de Incendios Forestales, la Dirección Facultativa de la cantera podrá determinar la necesidad de realizar el simulacro nuevamente.

ANEXO 3. CARTOGRAFÍA

1. PLANO DE SITUACIÓN.
2. PLANO GEOLÓGICO.
3. PLANO DE ORTOFOTO.
- 3.1. PLANO DE ORTOFOTO CON PERÍMETRO DE AFECCIÓN.
4. PLANO TOPOGRÁFICO GENERAL.
5. PLANO TOPOGRÁFICO DE DETALLE.
6. .PLANO ZONAS DE EXPLOTACIÓN SOBRE ORTOFOTO.
7. PLANO DE ACOPIOS.
8. PLANO TOPOGRAFÍA FASE I.
- 8.1. PLANO DE SITUACIÓN DE PERFILES DE TOPOGRAFÍA FASE I.
- 8.2. PLANO DE PERFILES DE TOPOGRAFÍA FASE I
9. PLANO TOPOGRAFÍA FASE I RESTAURACIÓN.
- 9.1. PLANO SITUACIÓN PERFILES DE TOPOGRAFÍA FASE I RESTAURACIÓN.
- 9.2. PLANO PERFILES DE TOPOGRAFÍA FASE I RESTAURACIÓN.
10. PLANO DE TOPOGRAFÍA FASE II.
- 10.1. PLANO DE SITUACIÓN DE PERFILES DE TOPOGRAFÍA FASE II
- 10.2. PLANO DE PERFILES DE TOPOGRAFÍA FASE II.
11. PLANO DE RESTAURACIÓN TRAS FASE II.
- 11.1. PLANO SITUACIÓN PERFILES DE TOPOGRAFÍA FASE II RESTAURACIÓN.
- 11.2. PLANO PERFILES DE TOPOGRAFÍA FASE II RESTAURACIÓN.
12. PLANO TOPOGRAFÍA FASE III.
- 12.1. PLANO SITUACIÓN PERFILES DE TOPOGRAFÍA FASE III.
- 12.2. PLANO DE PERFILES DE TOPOGRAFÍA FASE III
13. PLANO TOPOGRAFÍA FASE III RESTAURACIÓN.
- 13.1. PLANO SITUACIÓN PERFILES DE TOPOGRAFÍA FASE III RESTAURACIÓN.
- 13.2. PLANO PERFILES DE TOPOGRAFÍA FASE III RESTAURACIÓN.

14. PLANO CANALES DE DRENAJES Y BALSAS DE DECANTACIÓN.

15. PLANO MÓDULOS DE RESTAURACIÓN.

ANEXO 4. SOLICITUD DE INFORMACIÓN AMBIENTAL



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Patricia Bardsuio Domínguez, J. Sec. Banco Datos De La Biodiversidad Aragón, SECCION DEL BANCO DE DATOS DE LA BIODIVERSIDAD DE ARAGON el 12/03/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos/con/CSV/CSVFM88OQF1IC1Y0XFL>.

Anexo

Relación de shapefile posibles en el ámbito solicitado:

- 5861_Acuaticas_04-18, cobertura de censos de aves acuáticas invernantes del año 2004 al 2018.
- 5861_AguilaReal_buffer-2km, cobertura del área existente en torno a dos kilómetros de un punto de nidificación habitual de águila real (*Aquila chrysaetos*).
- 5861_AguiluchoPalico_UTM1, cobertura de los puntos de nidificación habituales de aguilucho pálido (*Circus cyaneus*) en cuadrículas UTM 1x1 km.
- 5861_AguiluchoLagunero, cobertura de los puntos de nidificación habituales de aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*).
- 5861_Aguilucho_cenizo_UTM1, cobertura de los puntos de nidificación habituales de aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) en cuadrículas UTM 1x1 km.
- 5861_Alimoche_dormideros, cobertura de las zonas habitualmente utilizadas por el alimoche (*Neophron percnopterus*) como zona de descanso o dormidero.
- 5861_Alimoche_buffer2km, cobertura de los puntos de nidificación habituales de alimoche (*Neophron percnopterus*) en áreas de 2 km.
- 5861_Alimoche_UTM1, cobertura de los puntos de nidificación habituales de alimoche (*Neophron percnopterus*) en cuadrículas de 1 km de lado.
- 5861_Anfibios_UTM1, cobertura indicadora de la presencia de anfibios a través de la cuadrícula UTM 1x1 km
- 5861_Anfibios_UTM10, cobertura indicadora de la presencia de anfibios a través de la cuadrícula UTM 10x10 km
- 5861_AreaCritica_AguilaPerdicera, cobertura de las zonas con presencia de nidificación de águila azor perdicera (*Aquila fasciata*).
- 5861_AreaCritica_CernicaloPrimilla, cobertura del área crítica (4 km en torno a un punto de nidificación) del cernícalo primilla (*Falco naumanni*). Los datos vienen referidos a parejas, donde el código 5555 y el 9999 significan que no hay información del censo y/o que el edificio de la colonia ha desaparecido. La última columna da información del estado del edificio para su uso por el ave.



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Patricia Bardaño Domínguez, J. Sec. Banco Datos De La Biodiversidad Aragón, SECCION DEL BANCO DE DATOS DE LA BIODIVERSIDAD DE ARAGON el 12/03/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mi.aragon.es/documentos/csv/CSVFM880QF1IC1Y0KFL>.

- 5861_Áreas_Esteparias, cobertura del área identificada con presencia significativa de aves esteparias, en concreto para el sisón común (*Tetrax tetrax*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*) y avutarda común (*Otis tarda*). En la información del shapefile se concreta qué especie ocupa el área.
- 5861_Áreas_Rocin, cobertura del área identificada con presencia significativa de la alondra ricotí (*Chersophilus duponti*) en Aragón.
- 5861_Buitre_buffer-1km, cobertura del área existente en torno a un kilómetro de un punto de nidificación habitual de buitre (*Gyps fulvus*).
- 5861_Cangrejo_UTM1, cobertura en cuadrículas UTM 1x1 km de las áreas con presencia probada de cangrejo autóctono (*Austropotamobius pallipes*) y sus hábitat potenciales en el entorno.
- 5861_Chovapiquirroja_UTM10, cobertura de las zonas de nidificación de chova piquirroja (*Phyrhacorax pyrrhacorax*) en cuadrículas UTM 10x10 km.
- 5861_Fauna_UTM1, cobertura de presencia de fauna en cuadrículas UTM 1x1 km.
- 5861_Fauna_UTM10, cobertura de presencia de fauna en cuadrículas UTM 10x10 km.
- 5861_Flora_UTM1, cobertura de presencia de flora en cuadrículas UTM 1x1 km.
- 5861_Grulla_dormideros, cobertura de las zonas utilizadas para descansar por la grulla (*Grus grus*) correspondiente al año 2016 y que puede ir cambiando en función de los cultivos de la zona .
- 5861_HIC, cobertura de los Hábitats de Interés Comunitario (Directiva 92/43/CEE) de la región mediterránea y/o alpina.
- 5861_Lag_alp, cobertura de las zonas con hábitat propicio para la presencia de Lagópodo alpino (*Lagopus muta*).
- 5861_Mamíferos, cobertura indicadora de la presencia de mamíferos de relevancia ambiental a través de puntos que localizan el centroide de la cuadrícula UTM 1x1 km o 10x10 km. La información de la especie o especies referidas por el centroide y la referencia al ámbito geográfico del mismo se pueden conocer en la información asociada del shape.
- 5861_MilanoReal_UTM1, cobertura de puntos de nidificación de milano real (*Milvus milvus*) en cuadrículas UTM 1x1 km.



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Patricia Bardají Domínguez, J. Sec. Banco Datos De La Biodiversidad De Aragón, SECCIÓN DEL BANCO DE DATOS DE LA BIODIVERSIDAD DE ARAGÓN el 12/03/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos/csv/CSVFM88QQF1C1Y0XFL>.

- 5861_Murcielagos_UTM1, cobertura de los refugios y/o de las especies detectadas de quirópteros, localizadas en cuadrículas UTM 1x1 km.
- 5861_Murcielagos_Refugios, cobertura de posibles refugios de quirópteros.
- 5861_Peces, cobertura de la presencia de fauna piscícola en los cauces del área solicitada, integrada a partir de las prospecciones realizadas con distintos métodos.
- 5861_Quebrantahuesos_zona_relevante, cobertura de áreas relevantes por ubicarse en el entorno de puntos de nidificación de quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*).
- 5861_RACAN, cobertura de muladares o comederos integrados en la Red aragonesa de comedero de aves necrófagas presentes en la zona.
- 5861_Reptiles, cobertura indicadora de la presencia de reptiles a través de puntos que localizan el centroide de la cuadrícula UTM 1x1 o 10x10 km. La información de la especie o especies referidas por el centroide y la referencia al ámbito geográfico del mismo se pueden conocer en la información asociada del shape.
- 5861_Rupícolas, cobertura de las principales zonas con presencia de especies de aves rupícolas, principalmente buitreras.
- 5861_Tet_uro_1x1, cobertura de los puntos de nidificación de urogallo (*Tetrao urogallus*), en cuadrículas UTM 1x1 km.

Por vía Online en la siguiente dirección web: <https://idearagon.aragon.es/descargas.jsp?coleccion=MTA5> se puede descargar la siguiente información:

- Área de aplicación del Real Decreto 1432/2008 de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Árboles y arboledas singulares de Aragón, de acuerdo con el Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.
- Áreas Críticas de las especies con cualquier tipo de plan de gestión aprobado.
- Espacios Naturales Protegidos.



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Patricia Bardaño Domínguez, J. Sec. Banco Datos De La Biodiversidad Aragón, SECCION DEL BANCO DE DATOS DE LA BIODIVERSIDAD DE ARAGON el 12/03/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos/con/CSV/CSVFM88OQF1IC1Y0XFIL>.

- Inventario de Humedales Singulares de Aragón en virtud del Decreto 204/2010, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crean y se establece su régimen de protección.
- Lugares de Interés Geológico, de conformidad con el Decreto 274/2015, de 29 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Catálogo de Lugares de Interés Geológico de Aragón y se establece su régimen de protección.
- Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.
- Planes para la protección o conservación de especies amenazadas, que han sido aprobados.
- Zonas RAMSAR.
- Reservas de la Biosfera designadas por la UNESCO.
- Zonas de Especial Conservación.
- Zonas de Especial Protección para las Aves.



Dirección General de Gestión Forestal

Edificio San Pedro Nolasco
Plaza San Pedro Nolasco, 7
50071 Zaragoza

EMILIO NIETO SORIANO

Ref: IA_2025_33

En atención a la solicitud de información ambiental, expediente IA_2025_33, se remiten los datos disponibles en la Dirección General de Gestión Forestal de Aragón en 1 archivo comprimido adjunto ZIP. El archivo contiene las coberturas de información geográfica en formato shapefile (ESRI), y en el sistema de referencia UTM ETRS 89 Huso 30. La relación del conjunto de datos espaciales es la siguiente:

- Montes gestionados por el Gobierno de Aragón en el término municipal de Palomar de Arroyos.

En la cartografía disponible de esta Dirección General no se han encontrado vías pecuarias dentro del término municipal solicitado. El trazado de las vías pecuarias no deslindadas es aproximado y los deslindes son dinámicos, tanto por la inclusión de nuevos tramos deslindados como por la exclusión de algunos a consecuencia de recursos, alegaciones, sentencias judiciales o resoluciones que indiquen lo contrario. Por todo ello, se recomienda que, si se quiere conocer algún tramo de vía pecuaria concreto, se dirijan a la Sección de Defensa de la Propiedad del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo correspondiente para confirmar el estado de la vía pecuaria y/o de su posible expediente de deslinde.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Ana C. Oliván Villobas

Directora General de Gestión Forestal

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Ana Cecilia Oliván Villobas, Directora General de Gestión Forestal, el 27/02/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos/conCSV/CSV7V6B0N13Z1H0XFL>.



Servicio Provincial de Teruel
San Francisco, 27
44001 Teruel
Tlfo. 978 64 11 45 Fax 978 64 12 31

Fecha: 18/02/2025
N.REF: UCMN/BIO/SLL
ASUNTO: Respuesta a la solicitud de información en
relación a la presencia de *Austropotamobius pallipes*

EMILIO NIETO SORIANO
emilio.tecexpert@gmail.com

En relación a la solicitud de información realizada por D. Emilio Nieto Soriano con número de Registro electrónico general de Aragón CSVL74W6A18I31GA1TTO sobre la presencia de cangrejo de río ibérico (*Austropotamobius pallipes*) en el marco de la redacción del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación para la obtención de la Concesión de Explotación de diversas concesiones, se le informa que:

La zona de afección de las explotaciones objeto de concesión se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 60/2023, de 19 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río ibérico (*Austropotamobius pallipes*) y se aprueba un nuevo plan de recuperación.

La zona referida se encuentra fuera de área crítica para *A. pallipes*, pero sí que afecta a hábitat potencial para la especie debiendo hacer referencia al mismo en el estudio de impacto ambiental de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 60/2023.

En Teruel, a la fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO DE
TERUEL
Fdo.: Emilio Pérez Aguilar

Firmado electrónicamente por Emilio Pérez Aguilar, Director del Servicio Provincial de Teruel, el 18/02/2025.
 Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://ma.aragon.es/documentos/csv/CSVMH1C0ZB4161L0XFL>